



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/24605

13/12/2017

63222

AUTOR/A: HEREDIA DÍAZ, Miguel Ángel (GS)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que la oferta de servicios ferroviarios de Cercanías Málaga-Fuengirola quedó definida bajo las premisas de la declaración de Obligación de Servicio Público en el Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 30 de diciembre de 2010 y en el Acuerdo Complementario nº 1, de fecha 18 de noviembre de 2011, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento (CE) 1370/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007, sobre los servicios públicos de transporte de viajeros por ferrocarril y carretera.

La prestación de dichos servicios es realizada por Renfe Operadora por encargo de la Administración General del Estado y se financian, además de por las aportaciones de los clientes, mediante contrato establecido al efecto.

El Estado establece la producción anual por cada núcleo de Cercanías y Renfe recibe la compensación que equilibra los gastos de explotación respecto a las aportaciones realizadas por los clientes, por núcleos y no por líneas.

Madrid, 04 de abril de 2018